SF/UT09/2025
Asunto: informe

C. José Miguel Leonardo Cisneros
Secretario General
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 34 de los estatutos de este sindicato de servidores públicos en el ayuntamiento constitucional de Guadalajara, Jalisco y sus organismos públicos descentralizados, en relación a lo dispuesto por los numerales 70 primer párrafo de la ley general de transparencia y acceso a la información Pública, Artículo 8 Fracción V, inciso m de la ley de transparencia y acceso en la información pública del estado de Jalisco y sus municipios, le informo que, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

No aplica. Esto de conformidad a la "Tabla de aplicabilidad de las obligaciones comunes contenidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de los Sindicatos, en los términos de la Ley General, Emitida por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" aprobada el 25 de mayo de 2016 y actualizada el 21 de marzo de 2018, véase fracción XV en términos de la tabla de equivalencias de obligaciones comunes.

No se encuentra dentro de las facultades legales. Los recursos públicos que el SSPACGJOPD recibe los aplica en términos de lo dispuesto por el artículo 48 fracción III, de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara; esto es, se destinan a un específico y son ejercidos por el SSPACGJOPD de manera exclusiva.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco 02 de febrero 2025

Oscar Martínez Velázquez
Secretario de Finanzas

Sindicato de Servidores Públicos
en el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara,
Jalisco y sus Organismos Públicos Descentralizados
13 FEB 2025
RECIBÍ
Nombre: 11:00